

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-TS-05
		Versión: 03
		Fecha actualización: 13/12/2016

Dependencia: Secretaría de Educación y Cultura

1. Definición	Trámite	X	Servicio
2. Nombre	Cesantías definitivas a beneficiarios de un docente fallecido		
3. Descripción	Obtener el reconocimiento y pago a los beneficiarios del docente que fallece estando en servicio activo, o que habiéndose retirado del servicio no solicitó ni se realizó pago de esta prestación. En caso de no existir los beneficiarios, la pueden reclamar los herederos debidamente reconocidos y conforme a los términos de la sucesión.		
4. Punto de Atención	Secretaría de Educación, Subsecretaría de Recursos Educativos. Carrera 49 #48 A 30 Itagüí, teléfono 3721199. Horario: Lunes a Jueves de 7:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5:00 pm, Viernes de 7:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 4:00 pm		
5. Documentos exigidos al ciudadano para la realización del Trámite y/o Servicio	En general: formato de solicitud de cesantías, 2 fotocopias ampliadas de la cédula, certificado de salarios y de tiempo de servicios, paz y salvos de: nómina, institución educativa, decreto de terminación del contrato, formato de bienes y rentas, certificado de deuda y las dos últimas colillas de pago. Existen otros requisitos que están expuestos en cada solicitud en particular o en la página web www.fomag.gov.co		
6. Pasos que debe seguir el ciudadano	Debe radicar el expediente con toda la documentación en la unidad de correspondencia del archivo Municipal de Itagüí.		
7. Respuesta	Tiempo para la respuesta al ciudadano	Para el proyecto de resolución un promedio de tres (3) meses y para el pago un promedio de dos (2) meses.	
	¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?	En el pago al docente.	
8. Medio de seguimiento	Cada trámite que se haga del requerimiento en el SAC le llega al correo electrónico que dejó registrado el ciudadano llamando a Fidupervisora S.A. línea de atención 018000919015		
9. Marco normativo y regulatorio	Ley 91 de 1989, Decreto 3135 de 1968, Decreto 1045 de 1978 y Decreto 1848 de 1969.		